

PROVEIDO DEIA 030-0107-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **TINGYUN HAN**, con pasaporte No. EE6902017, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “**OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de junio de 2020, la señora **TINGYUN HAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “**OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM**”, ubicado en Bahía Las Minas, en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **GEHOVELL GRAU y DANIEL PAREJA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-033-2019 e IRC-008-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 01 de julio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM**”, promovido por **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	24 DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	01 DE JULIO DE 2020.
PROYECTO:	OPERACION DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.
CONSULTORES:	GEHOVELL GRAU y DANIEL PAREJA.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, BAHÍA LAS MINAS.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la instalación y operación de una unidad flotante de almacenamiento de gas natural (GNL). La unidad flotante de almacenamiento se compone de un barco monocasco de acero autopropulsado con cuatro tanques de almacenamiento de GNL, cuartos de control y alojamiento del personal en la popa. La unidad flotante de almacenamiento estará estacionada permanentemente en el muelle de tanqueros de GNL de la terminal de Sinolam LNG Terminal.

El proyecto, se desarrollará sobre una superficie de aproximadamente una hectárea con dos mil metros cuadrados (1.2 Has), dentro del área de concesión de uso de fondo de mar otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) al proyecto Parque Energético Río Alejandro (PERA).

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

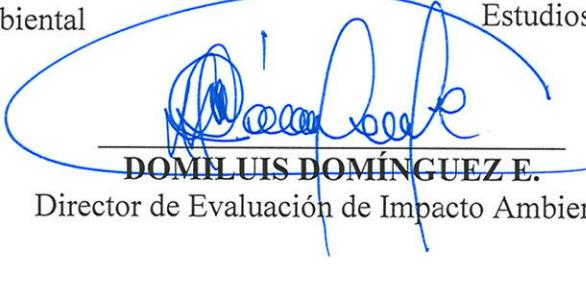
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, promovido por **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.**

  
KELLY GÓMEZ G.

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.

PROMOTOR: SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-S-029-2020

FECHA DE ENTRADA: 24/06/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): GEHOVELL GRAU y DANIEL PAREJA.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DANIEL PAREJA	IRC-008-2019	IRC-008-0409- 2019	✓		
GEHOVELL GRAU	IRC-033-2019	IRC-033-1710- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.

Categoría:

II

PROMOTOR

Promotora: SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: TINGYUN HAN

Cédula: EE6902017

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo A.</u>
Fecha de Verificación	<u>26 de junio de 2020</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Kelly Gómez</u>
Firma	<u>Kelly Gómez</u>
Fecha de Verificación	<u>26 de junio de 2020</u>



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº = 042 - 2020

PROYECTO: Operación de la unidad flotante de almacenamiento para la terminal de LNG de Jinotam.

UBICACIÓN: Bahía Las Minas, corregimiento de Puerto Babilón, distrito y provincia de Colón

PROMOTOR: Jinotam LNG Terminal, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES junio AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplican para esta categoría</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>Validación a través de la plataforma.</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	<i>Autorización de Parque Energetico Rio Alejandro, S.A. para uso de concesión marina.</i>
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ornai Huaynay

Cedula: 3-103-360

Correo: ornai24@yahoo.com

Teléfono: 62398242

Firma: Ornai Huaynay

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Mora

Firma: Kelly Mora

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Grafilia Castillo P.

Firma: Grafilia Castillo P.



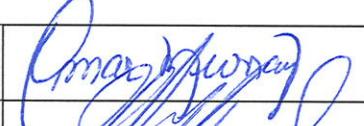
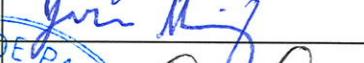
## 12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMAS, RESPONSABILIDADES

La elaboración del EsIA Categoría II estuvo a cargo de un grupo interdisciplinario de consultores ambientales, bajo la coordinación de que intervinieron en diferentes aspectos del estudio. Para la conformación del equipo interdisciplinario se tomó en consideración el tipo de proyecto y la experiencia de los profesionales en la elaboración de estudios similares, como la coordinación en otros estudios presentados ante el Ministerio de Ambiente. En el Cuadro abajo indicado, se encuentran listados los profesionales participantes con sus números de registro del Ministerio de Ambiente, cédulas y firmas debidamente notariadas.

### 12.1. Firmas debidamente notariadas.

A continuación, presentamos las firmas de los profesionales participantes debidamente notariados:

### 12.2. Número de registro de consultor (es). Ver Anexo1-Página Notariada

Consultores	Registro	Cédula	Profesión /Tema	Firma
Daniel Pareja	IRC-008-2019	8-783-1253	Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos – Saneamiento y Ambiente/ Coordinador /Descripción de Impactos Ambientales	
Gehovell Grau	IRC-033-2019	8-788-744	Ing. Ambiental/ Coordinar/Descripción de Medidas de Mitigación y Planes de manejo	
Profesionales de apoyo				
Omar Murray	NA	3-103-360	Biología/Descripción Ambiente Biológico	
Shelmar Vásquez	NA	8-733-878	Descripción Aspectos Socioeconómicos	
Javier Ibáñez	NA	8-787-134	Aspectos Financiero	
Jaime León	NA	8-203-1395	Ingeniero Químico/Descripción Ambiente Físico	
Juan Ortega	DNPH-0809	8-706-77	Aspectos Arqueológicos	



Yo Licda. Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firmante (s) es (son) autentica (s).

Panama, 06 MAY 2020

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Antonio  
Pareja Gregory



8-783-1253

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-MAR-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026



*Pareja*

Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 17 JUN 2020

*Fabián Ruiz S.*  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo







Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

17 JUN 2020

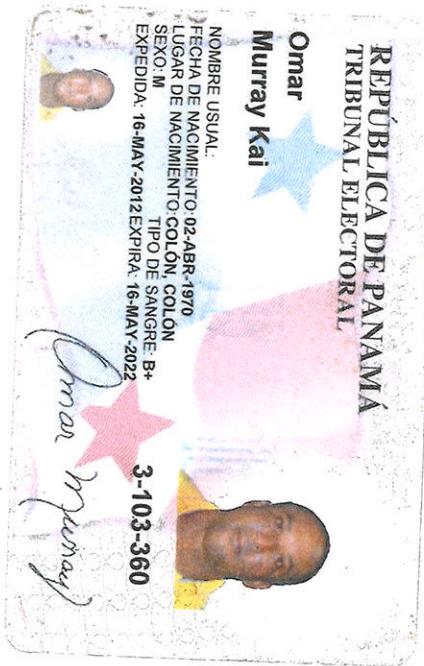
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Omar  
Murray Kai

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN  
SEXO: M  
TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 16-MAY-2012 EXPIRA: 16-MAY-2022

3-103-360



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

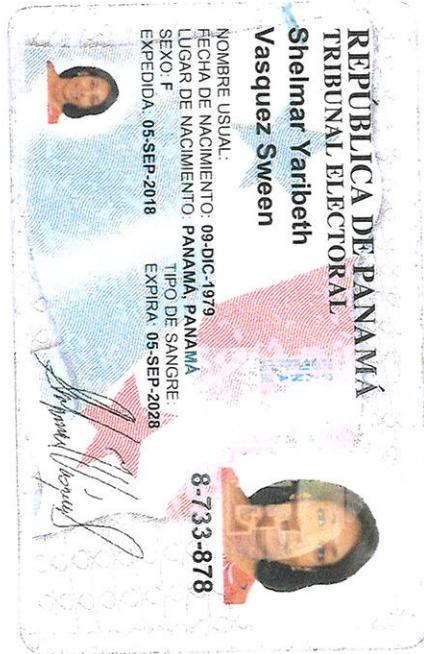
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

17 JUN 2020

Panamá,

  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo





Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

17 JUN 2020

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

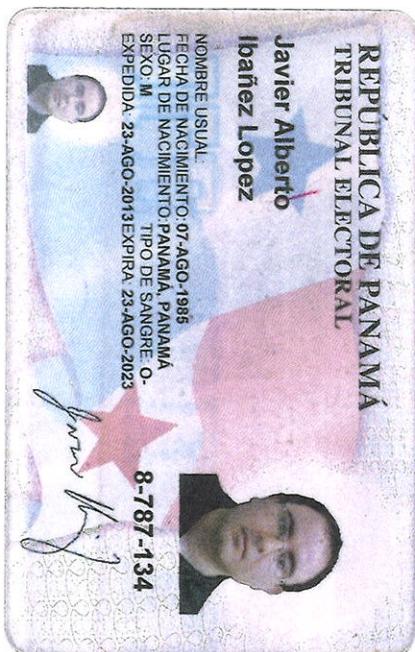
**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

17 JUN 2020

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jaime Alberto**  
**Leon Fong**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1956

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 06-FEB-2012 EXPIRA: 06-FEB-2022



**8-203-1395**



*Jaime Alberto Leon*



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

**17 JUN 2020**

*Fabián Ruiz*  
 Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
 Notario Público Segundo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 17 JUN 2020

Fabián Ruiz S.

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58469

38

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SINOLAM LNG TERMINAL ,S.A / 155643053- 2-2017 DV 10	<u>Fecha del Recibo</u>	24/6/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA 2- PROYECTO: OPERACION DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM

Día	Mes	Año	Hora
24	06	2020	09:16:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 174448

Fecha de Emisión:

24	06	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

24	07	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**SINOLAM LNG TERMINAL, S.A**

Representante Legal:

**TINGYN HAN**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			155643053
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2017 DV 10	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Angélica Orta*  
 Jefe de la Sección de Tesorería.



## República de Panamá

### CONSEJO DE GABIENTE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º43

De 28 de mayo de 2019

Que acuerda la celebración de un Contrato de Concesión entre la Autoridad Marítima de Panamá y la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

#### CONSIDERANDO:

Que **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al folio mercantil 846017, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Julio Cesar Lizaraburu Galindo, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-2135, mediante su Apoderado Especial, ha presentado formal solicitud de concesión de un área total de fondo marino con una superficie de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, para el aprovechamiento, uso y explotación de fondo marino ubicado en el área de Río Alejandro, corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, por un período de veinte (20) años;

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, el área será utilizada para la construcción de dos (2) terminales marítimas para el atraque/amarre de motonaves. En la Terminal 1 atracarán motonaves de hasta 200 metros de eslora y en la Terminal 2 atracarán motonaves de hasta trescientos (300) metros de eslora y un calado de doce (12) metros, para la descarga de graneles líquidos, así como gases LNG y/o LPG, Bunker, HFO, entre otros, los cuales serán transportados hacia la infraestructura de una central termoeléctrica, ubicada en área de Río Alejandro, distrito de Cristóbal, corregimiento de Puerto Pilón, provincia de Colón;

La terminal 1 (polígono 1) contará con trescientos cuarenta y dos metros (342 mts.) de largo y la terminal 2 (polígono 2) contará con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts.) de largo;

Que la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, realizará una inversión total de cincuenta millones trescientos veintiún mil noventa y cuatro balboas con 00/100 (B/.50 321 094.00);

Que los planos de mensura y de batimetría presentados por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, fueron revisados y se les otorgó visto bueno sólo de mensura, mediante memorando DI-056-2015 de 2 de febrero de 2016, por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá;

Que el área solicitada cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, mediante Resolución N.ºIA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Ambiente, donde aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **"PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO"**.

Que de aprobarse la concesión con el canon y un recargo de 5% anual aplicado a éste, según se recomienda en los parámetros técnicos emitidos por el Departamento de Concesiones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, esta entidad recibiría como contraprestación al término de la concesión en veinte (20)

años, la suma total de treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro balboas con 08/100 (B/.31 235 734.08):

Que mediante Resolución JD N.º008-2019 de 27 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá resolvió otorgar en concesión a la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, sujeto al rerendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años y autorizó al Administrador de esta entidad para suscribir el respectivo contrato de concesión con esta sociedad:

Que es política del Estado panameño la promoción y desarrollo de las actividades marítimas, así como del sector portuario:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, es facultad del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles e inmuebles según lo determine la Ley, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Acordar la celebración de un contrato que otorga en concesión un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años, a favor de la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**.

**Artículo 2.** Autorizar al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá a suscribir el contrato al cual se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República. Ley 56 de 6 de agosto de 2008 y demás normas concordantes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



JUAN CARLOS VARELA R.  
Presidente de la República

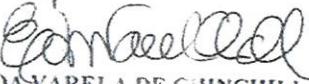
La ministra de Gobierno.

CARLOS RUBIO

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,

LUIS MIGUEL HINCÁPIÉ

La ministra de Economía y Finanzas.

  
EYDA VARELA DE CHINCHILLA

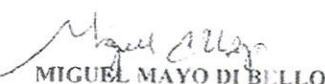
El ministro de Educación.

  
RICARDO PINZÓN

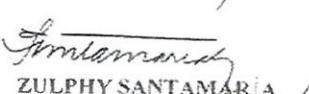
El ministro de Obras Públicas.

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud.

  
MIGUEL MAYO DI BILLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

  
ZULPHY SANTAMARÍA

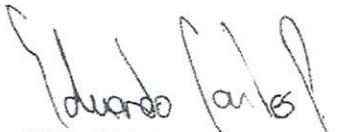
El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado

  
EDUARDO PALACIOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial.

  
MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUSCHIETTI

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

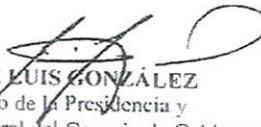


JONATAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete

## RESOLUCIÓN J.D. No. 008-2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al folio mercantil 846017, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **JULIO CESAR LIZARABURU GALINDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-2135, mediante su Apoderado Especial, la firma de abogados **QUIJANO & ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio Salduba, piso 3, con teléfono 269-2641 o 269-2743, fax: 263-8079, correo electrónico [quijano@quijano.com](mailto:quijano@quijano.com), ha presentado formal solicitud de concesión marítima de un área total de fondo marino con una superficie de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, para el aprovechamiento, uso y explotación de fondo marino ubicado en el área de Río Alejandro, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón, por un periodo de 20 años.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, el área será utilizada para la construcción de (dos) 2 terminales marítimas para el atraque/amarre de motonaves (en la terminal 1 atracarán motonaves de hasta 200 metros de eslora y en la terminal 2 atracarán motonaves de hasta 300 metros de eslora y un calado de 12 metros), para la descarga de graneles líquidos, así como gases LNG y/o LPG, Bunker, HFO, entre otros los cuales serán transportados hacia la infraestructura de una central termoeléctrica, ubicada en área de Río Alejandro, distrito de Cristóbal, corregimiento de Puerto Pilón, provincia de Colón.

La terminal 1 (polígono 1) contará con trescientos cuarenta y dos metros (342 mts.) de largo y la terminal 2 (polígono 2) contará con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts.) de largo.

Que los planos de mensura y de batimetría presentados por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, fueron revisados y se les otorgó Visto Bueno sólo de Mensura, mediante memorando DI-056-2015 de 2 de febrero de 2016, por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

Que el área solicitada cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, mediante Resolución No. IA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Ambiente, donde aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **"PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO"**

Que mediante Resolución J.D. No. 046-2014 de 22 de diciembre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá resolvió incluir en los contratos de

AK  
JG

concesión, una cláusula de apoyo a los proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, a fin de promover el desarrollo social por medio de un plan de acción que incluye entre otras iniciativas, la construcción, desarrollo y mantenimiento de infraestructuras marítimo portuarias que sirvan a la comunidad en su desarrollo. Por ende, aprobó una tabla que incluye la tasa que debe aportar el concesionario de acuerdo al monto de la inversión que realizará en el área otorgada en concesión.

Que la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima de Panamá, para el otorgamiento de la concesión.

Que de acuerdo a lo señalado en los **artículos 25 y 26 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, la Autoridad Marítima de Panamá autorizará el otorgamiento de las concesiones para el aprovechamiento, el uso y la explotación de bienes del Estado, incluyendo la construcción y explotación de instalaciones marítimas o portuarias, mediante contrato.

Que de acuerdo a lo señalado en el **artículo 29 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, el Estado mantendrá el dominio sobre los bienes objeto de las concesiones y no se otorgarán sobre dichos bienes ninguna facultad de disposición o enajenación, sino únicamente las de uso y explotación.

Que el **artículo 40 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, establece que todo Contrato de Concesión que se celebre con el Estado, a través de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Que el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, señala en su artículo 18, numeral 11, que es función de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, autorizar los actos y contratos por sumas mayores a **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00)**.

Que el monto total del contrato en concepto de canon fijo, por los veinte (20) años por los que se otorgaría la concesión, es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/. 31,235,734.08)**, por lo que esta superioridad debe autorizar al Administrador a suscribir el contrato de concesión con la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, de conformidad con lo anteriormente señalado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar en concesión a la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años.

*[Handwritten signature]*

El área se desglosa de la siguiente manera:

- Área de Fondo de Mar (Polígono 1) - 16 has. + 4,271.46 m<sup>2</sup>
- Área de Ribera de Mar (Polígono 1) - 0 has. + 9,218.82 m<sup>2</sup>
- Área de Fondo de Mar (Polígono 2) - 13 has. + 4,586.78 m<sup>2</sup>
- Área de Ribera de Mar (Polígono 2) - 0 has. + 6,660.96 m<sup>2</sup>

**TOTAL: 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>**

**EL ÁREA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

**POLÍGONO 1 – FONDO DE MAR**

Área: 16 has. + 4,271.46 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1039436.007 y Este 630014.007 se mide una Distancia de 11.271m con Rumbo N 53° 24' 46" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1039442.725 y Este 630023.057 se mide una Distancia de 14.802 m con Rumbo N 42° 15' 33" W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1039453.680 y Este 630013.103 se mide una Distancia de 11.133 m con Rumbo N 9° 51' 48" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1039464.648 y Este 630011.196 se mide una Distancia de 18.169 m con Rumbo N 22° 23' 39" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1039481.447 y Este 630018.118 se mide una Distancia de 31.495 m con Rumbo N 9° 55' 14" W, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1039512.471 y Este 630012.692 se mide una Distancia de 18.279 m con Rumbo N 54° 07' 10" W, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1039523.184 y Este 629997.882 se mide una Distancia de 25.766 m con Rumbo N 19° 13' 29" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1039547.513 y Este 629989.398 se mide una Distancia de 21.881 m con Rumbo N 75° 12' 42" W, para llegar al punto 9.

10.10.2019 14:41:22

AW

CH

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1039553.098 y Este 629968.242 se mide una Distancia de 49.171 m con Rumbo N 49° 18' 30" W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1039585.157 y Este 629930.959 se mide una Distancia de 12.020 m con Rumbo S 85° 32' 54" W, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1039584.224 y Este 629918.975 se mide una Distancia de 28.120 m con Rumbo N 61° 44' 33" E. para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1039597.537 y Este 629894.206 se mide una Distancia de 21.463 m con Rumbo S 87° 15' 36" W. para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1039596.511 y Este 629872.768 se mide una Distancia de 30.574 m con Rumbo N 65° 58' 13" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1039608.961 y Este 629844.844 se mide una Distancia de 13.682 m con Rumbo S 59° 23' 55" W. para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 1039601.996 y Este 629833.068 se mide una Distancia de 121.105 m con Rumbo S 59° 23' 55" W, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 1039540.346 y Este 629728.829 se mide una Distancia de 62.311 m con Rumbo S 62° 09' 42" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 1039511.248 y Este 629673.729 se mide una Distancia de 646.886 m con Rumbo S 31° 44' 29" E. para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 1038961.115 y Este 630014.046 se mide una Distancia de 41.644 m con Rumbo N 67° 52' 51" E para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 1038976.795 y Este 630052.625 se mide una Distancia de 78.503 m con Rumbo N 20° 08' 10" W para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 1039050.500 y Este 630025.500 se mide una Distancia de 50.004 m con Rumbo N 65° 46' 20" E, para llegar al punto 21.

on                                  <img alt="SolidWorks icon" data-bbox="1006

ok.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 1039071.020 y Este 630071.200 se mide una Distancia de 80.344 m con Rumbo S 20° 08' 10" E, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 1038995.587 y Este 630098.859 se mide una Distancia de 0.906 m con Rumbo N 67° 52' 51" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 1038995.928 y Este 630099.698 se mide una Distancia de 142.909 m con Rumbo S 78° 56' 51" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038968.531 y Este 630239.957 se mide una Distancia de 11.298 m con Rumbo S 78° 56' 51" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038966.365 y Este 630251.045 se mide una Distancia de 58.542 m con Rumbo N 15° 53' 04" W, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 1039022.672 y Este 630235.022 se mide una Distancia de 13.446 m con Rumbo N 47° 29' 12" W, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 1039031.758 y Este 630225.111 se mide una Distancia de 15.661 m con Rumbo S 69° 31' 34" W, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 1039026.280 y Este 630210.439 se mide una Distancia de 52.577 m con Rumbo N 26° 53' 52" W, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 1039073.169 y Este 630186.653 se mide una Distancia de 13.627 m con Rumbo N 3° 22' 12" W, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 1039086.772 y Este 630185.852 se mide una Distancia de 24.356 m con Rumbo N 61° 04' 21" W, para llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 1039098.553 y Este 630164.535 se mide una Distancia de 21.750 m con Rumbo N 44° 08' 09" W, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 1039114.160 y Este 630149.386 se mide una Distancia de 49.842 m con Rumbo N 22° 23' 18" W, para llegar al punto 33.

OK  
CH

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 1039160.245 y Este 630130.402 se mide una Distancia de 62.330 m con Rumbo N 5° 38' 02" W, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 1039222.274 y Este 630124.283 se mide una Distancia de 27.714 m con Rumbo N 33° 23' 43" W, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 1039245.412 y Este 630109.029 se mide una Distancia de 34.122 m con Rumbo N 1° 25' 39" W, para llegar al punto 36.

Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 1039279.523 y Este 630108.179 se mide una Distancia de 31.013 m con Rumbo N 27° 11' 38" E, para llegar al punto 37.

Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 1039307.108 y Este 630122.352 se mide una Distancia de 20.590 m con Rumbo N 55° 04' 02" E, para llegar al punto 38.

Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 1039318.898 y Este 630139.232 se mide una Distancia de 21.091 m con Rumbo N 4° 46' 04" W, para llegar al punto 39.

Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 1039339.916 y Este 630137.479 se mide una Distancia de 30.377 m con Rumbo N 33° 52' 01" W, para llegar al punto 40.

Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 1039365.139 y Este 630120.551 se mide una Distancia de 45.439 m con Rumbo N 72° 56' 08" W, para llegar al punto 41.

Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 1039378.473 y Este 630077.112 se mide una Distancia de 10.603 m con Rumbo S 57° 16' 57" W, para llegar al punto 42.

Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 1039372.742 y Este 630068.191 se mide una Distancia de 22.310 m con Rumbo N 62° 50' 57" W, para llegar al punto 43.

Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 1039382.923 y Este 630048.339 se mide una Distancia de 17.392 m con Rumbo N 15° 11' 47" W, para llegar al punto 44.

Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 1039399.707 y Este 630043.780 se mide una Distancia de 16.728 m con Rumbo N 67° 59' 26" W para llegar al punto 45.

OK  
LN

Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 1039405.976 y Este 630028.271 se mide una Distancia de 33.246 m con Rumbo N 25° 24' 24" W, para llegar al punto 1.

#### POLÍGONO 1 – RIBERA DE MAR

Área: 0 has. + 9,218.82 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1039373.658 y Este 630126.878 se mide una Distancia de 53.628 m con Rumbo N 72° 56' 08" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1039389.395 y Este 630075.610 se mide una Distancia de 9.485m con Rumbo S 57° 16' 49" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038966.365 y Este 630251.045 se mide una Distancia de 11.171 m con Rumbo S 79° 25' 10" E, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1038964.314 y Este 630262.026 se mide una Distancia de 66.350 m con Rumbo N 15° 53' 05" W, para llegar al punto G.

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1039028.131 y Este 630243.865 se mide una Distancia de 22.401 m con Rumbo N 47° 29' 12" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1039043.269 y Este 630227.353 se mide una Distancia de 12.851 m con Rumbo S 69° 31' 36" W, para llegar al punto E.

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1039038.774 y Este 630215.314 se mide una Distancia de 12.901 m con Rumbo N 28° 53' 51" W, para llegar al punto D.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1039050.279 y Este 630209.478 se mide una Distancia de 28.657 m con Rumbo N 26° 53' 51" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 1039075.836 y Este 630196.514 se mide una Distancia de 17.053 m con Rumbo N 3° 22' 12" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1039092.860 y Este 630195.511 se mide una Distancia de 28.378 m con Rumbo N 61° 04' 22" W, para llegar al punto A.

OK  
ef

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1039106.586 y Este 630170.674 se mide una Distancia de 18.340 m con Rumbo N 44° 08' 48" W, para llegar al punto Z.

Partiendo del punto Z, con Coordenadas Norte 1039119.746 y Este 630157.900 se mide una Distancia de 46.448 m con Rumbo N 22° 23' 19" W, para llegar al punto Y.

Partiendo del punto Y, con Coordenadas Norte 1039162.693 y Este 6301740.209 se mide una Distancia de 63.329 m con Rumbo N 5° 38' 00" W, para llegar al punto X.

Partiendo del punto X, con Coordenadas Norte 1039225.715 y Este 630133.992 se mide una Distancia de 27.321 m con Rumbo N 33° 23' 49" W, para llegar al punto W.

Partiendo del punto W, con Coordenadas Norte 1039248.525 y Este 630118.954 se mide una Distancia de 28.706 m con Rumbo N 1° 25' 37" W, para llegar al punto V.

Partiendo del punto V, con Coordenadas Norte 1039277.222 y Este 630118.239 se mide una Distancia de 25.980 m con Rumbo N 27° 11' 38" E, para llegar al punto U.

Partiendo del punto U, con Coordenadas Norte 1039300.331 y Este 630130.112 se mide una Distancia de 23.863 m con Rumbo N 55° 04' 06" E, para llegar al punto T.

Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 1039313.995 y Este 630149.676 se mide una Distancia de 29.441 m con Rumbo N 4° 46' 07" W, para llegar al punto H.

Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 1039343.334 y Este 630147.229 se mide una Distancia de 36.520 m con Rumbo N 33° 52' 00" W, para llegar al punto A.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1039389.806 y Este 630056.832 se mide una Distancia de 17.939m con Rumbo N 15° 11' 39" W, para llegar al punto E

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1039407.118 y Este 630052.130 se mide una Distancia de 17.795 m con Rumbo N 67° 59' 27" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1039413.786 y Este 630035.632 se mide una Distancia de 21.132m con Rumbo N 25° 24' 19" W, para llegar al punto G.

✓  
✓

Resolución J.D. No. 008-2019  
Panamá, 27 de marzo de 2019  
AMP -PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.  
Pág. No. 9

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1039432.875 y Este 630026.566 se mide una Distancia de 14.097m con Rumbo N 53° 24' 54" E, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1039441.277 y Este 630037.885 se mide una Distancia de 22.940m con Rumbo N 42° 15' 37" W, para llegar al punto I.

Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 1039458.255 y Este 630022.458 se mide una Distancia de 5.336 m con Rumbo N 9° 51' 38" W, para llegar al punto J.

Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 1039463.512 y Este 630021.544 se mide una Distancia de 18.175m con Rumbo N 22° 23' 36" E, para llegar al punto K.

Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 1039480.316 y Este 630028.468 se mide una Distancia de 38.452m con Rumbo N 9° 55' 15" W, para llegar al punto L.

Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 1039518.193 y Este 630021.843 se mide una Distancia de 19.197m con Rumbo N 54° 07' 10" W, para llegar al punto M.

Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 1039529.444 y Este 630006.289 se mide una Distancia de 27.939 m con Rumbo N 19° 13' 24" W, para llegar al punto N.

Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 1039555.825 y Este 629997.090 se mide una Distancia de 24.897m con Rumbo N 75° 12' 48" E, para llegar al punto Ñ.

Partiendo del punto Ñ, con Coordenadas Norte 1039562.180 y Este 629973.018 se mide una Distancia de 51.028m con Rumbo N 49° 18' 29" W, para llegar al punto O.

Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 1039595.449 y Este 629934.327 se mide una Distancia de 13.243m con Rumbo S 85° 32' 52" W, para llegar al punto P.

Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 1039594.421 y Este 629921.124 se mide una Distancia de 27.958 m con Rumbo N 61° 44' 32" W, para llegar al punto Q.

Partiendo del punto Q, con Coordenadas Norte 1039607.658 y Este 629896.498 se mide una Distancia de 21.856m con Rumbo S 87° 15' 44" W, para llegar al punto R.

OK  
CR

Partiendo del punto R, con Coordenadas Norte 1039606.614  
y Este 629874.667 se mide una Distancia de 21.096m con  
Rumbo N 65° 58' 17" W, para llegar al punto S.

Partiendo del punto S, con Coordenadas Norte 1039615.204  
y Este 629855.399 se mide una Distancia de 12.263m con  
Rumbo S 59° 23' 55" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1039608.961  
y Este 629844.844 se mide una Distancia de 30.574m con  
Rumbo S 65° 58' 13" E, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1039596.511  
y Este 629872.768 se mide una Distancia de 21.463 m con  
Rumbo N 87° 15' 36" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1039597.537  
y Este 629894.206 se mide una Distancia de 28.120 m con  
Rumbo S 61° 44' 33" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1039584.224  
y Este 629918.975 se mide una Distancia de 12.020 m con  
Rumbo N 85° 32' 54" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1039585.157  
y Este 629930.959 se mide una Distancia de 49.171 m con  
Rumbo S 49° 18' 30" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1039553.098  
y Este 629968.242 se mide una Distancia de 21.881 m con  
Rumbo S 75° 12' 42" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1039547.513  
y Este 629989.398 se mide una Distancia de 28.766 m con  
Rumbo S 19° 13' 29" E, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1039523.184  
y Este 629997.882 se mide una Distancia de 18.279 m con  
Rumbo S 54° 07' 10" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1039512.471  
y Este 630012.692 se mide una Distancia de 31.495 m con  
Rumbo S 9° 55' 14" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1039481.447  
y Este 630018.118 se mide una Distancia de 18.169 m con  
Rumbo S 22° 23' 39" W, para llegar al punto 4.

AK  
CH

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1039464.648 y Este 630011.196 se mide una Distancia de 11.133 m con Rumbo S 9° 51' 48" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1039453.680 y Este 630013.103 se mide una Distancia de 14.802 m con Rumbo S 42° 15' 33" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1039442.725 y Este 630023.057 se mide una Distancia de 11.271 m con Rumbo S 53° 24' 46" W, para llegar al punto 1

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1039436.007 y Este 630014.007 se mide una Distancia de 33.246 m con Rumbo S 25° 24' 24" E, para llegar al punto 45.

Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 1039405.976 y Este 630028.271 se mide una Distancia de 16.728 m con Rumbo S 67° 59' 26" E, para llegar al punto 44.

Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 1039399.707 y Este 630043.780 se mide una Distancia de 17.392 m con Rumbo S 15° 11' 47" E, para llegar al punto 43.

Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 1039382.923 y Este 630048.339 se mide una Distancia de 22.310 m con Rumbo S 62° 50' 57" E, para llegar al punto 42.

Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 1039372.742 y Este 630068.191 se mide una Distancia de 10.603 m con Rumbo N 57° 16' 15" E, para llegar al punto 41.

Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 1039378.473 y Este 630077.112 se mide una Distancia de 45.439 m con Rumbo S 72° 56' 05" E, para llegar al punto 40.

Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 1039365.139 y Este 630120.551 se mide una Distancia de 30.377 m con Rumbo S 33° 52' 01" E, para llegar al punto 39.

Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 1039339.916 y Este 630137.479 se mide una Distancia de 21.091 m con Rumbo S 04° 46' 04" E, para llegar al punto 38.

Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 1039318.898 y Este 630139.232 se mide una Distancia de 20.590 m con Rumbo S 55° 04' 02" E, para llegar al punto 37.

AK  
LG

Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 1039307.108 y Este 630122.352 se mide una Distancia de 31.013 m con Rumbo S 27° 11' 38" E, para llegar al punto 36.

Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 1039279.523 y Este 630108.179 se mide una Distancia de 34.122 m con Rumbo S 01° 25' 39" E, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 1039245.412 y Este 630109.029 se mide una Distancia de 27.714 m con Rumbo S 33° 23' 43" E, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 1039222.274 y Este 630124.283 se mide una Distancia de 62.330 m con Rumbo S 05° 38' 02" E, para llegar al punto 33.

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 1039160.245 y Este 630130.402 se mide una Distancia de 49.842 m con Rumbo S 22° 23' 18" E, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 1039114.160 y Este 630149.386 se mide una Distancia de 21.750 m con Rumbo S 44° 08' 49" E, para llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 1039098.553 y Este 630164.535 se mide una Distancia de 24.356 m con Rumbo S 61° 04' 21" E, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 1039086.772 y Este 630185.852 se mide una Distancia de 13.627 m con Rumbo S 03° 22' 12" E, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 1039073.169 y Este 630186.653 se mide una Distancia de 52.577 m con Rumbo S 26° 53' 52" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 1039026.280 y Este 630210.439 se mide una Distancia de 15.661 m con Rumbo N 69° 31' 34" E, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 1039031.758 y Este 630225.111 se mide una Distancia de 13.446 m con Rumbo S 47° 29' 12" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 1039022.672 y Este 630235.022 se mide una Distancia de 58.542 m con Rumbo S 15° 53' 04" E, para llegar al punto 25.

✓

## POLÍGONO 2 – FONDO DE MAR

Área: 13 has. + 4,586.78 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1038593.375 y Este 630843.612 se mide una Distancia de 31.328 m con Rumbo S 67° 17' 30" W, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1038581.281 y Este 630814.712 se mide una Distancia de 42.460 m con Rumbo N 66° 49' 45" W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1038597.988 y Este 630775.677 se mide una Distancia de 20.028 m con Rumbo S 80° 01' 42" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1038594.520 y Este 630755.952 se mide una Distancia de 71.353 m con Rumbo N 78° 32' 35" W, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1038608.693 y Este 630686.021 se mide una Distancia de 25.798 m con Rumbo N 25° 08' 44" W, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1038632.046 y Este 630675.059 se mide una Distancia de 51.135 m con Rumbo N 63° 34' 09" W, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1038654.807 y Este 630629.269 se mide una Distancia de 29.823 m con Rumbo N 61° 07' 11" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1038669.211 y Este 630603.155 se mide una Distancia de 49.230 m con Rumbo N 78° 02' 11" W, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1038679.416 y Este 630554.994 se mide una Distancia de 52.005 m con Rumbo S 61° 35' 18" W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1038654.672 y Este 630509.253 se mide una Distancia de 33.837 m con Rumbo S 79° 53' 16" W, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1038648.731 y Este 630475.942 se mide una Distancia de 76.647 m con Rumbo N 81° 18' 43" W, para llegar al punto 12.

OK  
R

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1038660.309 y Este 630400.175 se mide una Distancia de 31.959 m con Rumbo N 60° 09' 37" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1038676.211 y Este 630372.453 se mide una Distancia de 49.893 m con Rumbo N 56° 29' 49" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1038703.751 y Este 630330.850 se mide una Distancia de 108.894 m con Rumbo S 12° 12' 00" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 1038597.316 y Este 630307.838 se mide una Distancia de 75.838 m con Rumbo S 4° 13' 22" E, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 1038521.685 y Este 630313.423 se mide una Distancia de 43.455 m con Rumbo S 63° 58' 12" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 1038502.615 y Este 630274.376 se mide una Distancia de 357.567 m con Rumbo S 31° 00' 38" E, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 1038196.153 y Este 630458.592 se mide una Distancia de 47.556 m con Rumbo N 44° 37' 35" E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 1038230.000 y Este 630492.000 se mide una Distancia de 120.507 m con Rumbo N 49° 02' 16" E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 1038309.000 y Este 630583.000 se mide una Distancia de 44.825 m con Rumbo N 34° 16' 02" E, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 1038346.044 y Este 630608.239 se mide una Distancia de 121.211 m con Rumbo N 63° 15' 02" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 1038400.600 y Este 630500.000 se mide una Distancia de 49.999 m con Rumbo N 26° 44' 40" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 1038445.250 y Este 630522.500 se mide una Distancia de 408.765 m con Rumbo N 75° 00' 25" E, para llegar al punto 24.

OK  
GR

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038544.092 y Este 630919.134 se mide una Distancia de 18.457 m con Rumbo N 21° 19' 44" W, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038561.285 y Este 630912.421 se mide una Distancia de 75.924 m con Rumbo N 64° 59' 51" W, para llegar al punto 1.

#### POLÍGONO 2 – RIBERA DE MAR

Área: 0 has. + 6,660.96 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1038604.306 y Este 630843.831 se mide una Distancia de 31.518 m con Rumbo S 67° 17' 35" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1038592.140 y Este 630814.756 se mide una Distancia de 41.203 m con Rumbo N 66° 49' 45" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 1038608.352 y Este 630776.877 se mide una Distancia de 21.112 m con Rumbo S 80° 01' 48" W, para llegar al punto D.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1038604.697 y Este 630756.084 se mide una Distancia de 64.431 m con Rumbo N 78° 32' 35" W, para llegar al punto E.

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1038617.495 y Este 630692.936 se mide una Distancia de 24.253 m con Rumbo N 25° 08' 40" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1038639.450 y Este 630682.631 se mide una Distancia de 54.406 m con Rumbo N 63° 34' 12" W, para llegar al punto G.

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1038663.666 y Este 630633.912 se mide una Distancia de 31.097 m con Rumbo N 61° 07' 11" W, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1038678.685 y Este 630606.683 se mide una Distancia de 54.394 m con Rumbo N 78° 02' 09" W, para llegar al punto I.

Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 1038689.961 y Este 630553.470 se mide una Distancia de 54.072 m con Rumbo S 61° 35' 19" W, para llegar al punto J.

OK  
LH

Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 1038664.234 y Este 630505.911 se mide una Distancia de 30.570 m con Rumbo S 79° 53' 11" W, para llegar al punto K.

Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 1038658.866 y Este 630475.816 se mide una Distancia de 73.124 m con Rumbo N 81° 18' 41" W, para llegar al punto L.

Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 1038669.912 y Este 630403.531 se mide una Distancia de 29.772 m con Rumbo N 60° 09' 41" W, para llegar al punto M.

Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 1038684.726 y Este 630377.706 se mide una Distancia de 52.092 m con Rumbo N 56° 29' 47" W, para llegar al punto N.

Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 1038713.480 y Este 630334.270 se mide una Distancia de 6.669 m con Rumbo N 1° 04' 36" E, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1038720.148 y Este 630334.395 se mide una Distancia de 16.776 m con Rumbo S 12° 12' 00" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1038703.751 y Este 630330.850 se mide una Distancia de 49.893 m con Rumbo S 56° 29' 49" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1038676.211 y Este 630372.453 se mide una Distancia de 31.959 m con Rumbo S 60° 09' 37" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1038660.309 y Este 630400.175 se mide una Distancia de 76.647 m con Rumbo S 81° 18' 43" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1038648.731 y Este 630475.942 se mide una Distancia de 33.837 m con Rumbo N 79° 53' 16" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1038654.672 y Este 630509.253 se mide una Distancia de 52.005 m con Rumbo N 61° 35' 18" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1038679.416 y Este 630554.994 se mide una Distancia de 49.230 m con Rumbo S 78° 02' 11" E, para llegar al punto 7.

CH  
CH

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1038669.211 y Este 630603.155 se mide una Distancia de 29.823 m con Rumbo S 61° 07' 11" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1038654.807 y Este 630629.269 se mide una Distancia de 51.135 m con Rumbo S 63° 34' 09" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1038632.046 y Este 630675.059 se mide una Distancia de 25.798 m con Rumbo S 25° 08' 44" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1038608.693 y Este 630686.021 se mide una Distancia de 71.353 m con Rumbo S 78° 32' 35" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1038594.520 y Este 630755.952 se mide una Distancia de 20.028 m con Rumbo N 80° 01' 42" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1038597.988 y Este 630775.677 se mide una Distancia de 42.460 m con Rumbo S 66° 49' 45" E, para llegar al punto 1.

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1038581.281 y Este 630814.712 se mide una Distancia de 31.328 m con Rumbo N 67° 17' 30" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038593.375 y Este 630843.612 se mide una Distancia de 75.924 m con Rumbo S 64° 59' 51" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038561.285 y Este 630912.421 se mide una Distancia de 18.457 m con Rumbo S 21° 19' 44" E, para llegar al punto N.

Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 1038544.092 y Este 630919.134 se mide una Distancia de 10.082 m con Rumbo N 76° 00' 25" E, para llegar al punto O.

Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 1038546.530 y Este 630928.918 se mide una Distancia de 23.752 m con Rumbo N 21° 19' 46" W, para llegar al punto P.

Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 1038568.655 y Este 630920.278 se mide una Distancia de 84.352 m con Rumbo N 64° 59' 52" W, para llegar al punto A.

OK  
LG

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Administrador de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA, sujeto a la aprobación de las instancias correspondientes y al refrendo de la Contraloría General de la República, para suscribir el respectivo contrato de concesión con la sociedad PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A., pagará a LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, por el área otorgada en concesión, un canon fijo de B/.0.25 por metro cuadrado de área de fondo de mar y un canon fijo de B/.0.25 por metro cuadrado de área de ribera de mar, el cual se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 52/100 (B/.78,684.52)**.

Este canon fijo se incrementará en un cinco por ciento (5%) anual, según se detalla en la tabla siguiente:

AÑO	Área de Fondo de Mar (Polígono 1): 10,4,271.46 m <sup>2</sup>			Área de Ribera de Mar (Polígono 1): 9,215,82 m <sup>2</sup>			Área de Fondo de Mar (Polígono 2): 134,586.78 m <sup>2</sup>			Área de Ribera de Mar (Polígono 2): 6,060.56 m <sup>2</sup>		
	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual
1	0.2500	4106.57	492,814.44	0.3500	3364.71	39,932.52	0.2560	33646.70	403,764.46	0.2500	1865.71	22,382.55
2	0.2625	43121.26	517,485.12	0.3625	3419.93	40,939.28	0.2635	35329.03	423,948.34	0.2625	1745.53	20,932.00
3	0.2750	45275.21	543,278.32	0.3750	3540.71	40,488.52	0.2756	37082.12	443,185.44	0.2756	1635.76	22,929.12
4	0.2875	47540.16	570,481.92	0.3875	3667.93	42,245.16	0.2894	38946.41	467,392.91	0.2894	1527.48	23,152.14
5	0.3000	49922.10	599,265.29	0.3939	3801.60	43,819.58	0.3038	40803.82	492,511.04	0.3039	1424.27	24,291.24
6	0.3125	52419.02	629,038.24	0.3191	3941.73	45,302.76	0.3191	42746.64	515,355.45	0.3191	1323.51	25,359.42
7	0.3351	55047.37	660,585.44	0.3351	4099.23	47,876.76	0.3351	45100.05	541,260.36	0.3351	1223.19	26,755.02
8	0.3519	57807.13	693,683.36	0.3519	4244.16	50,929.36	0.3519	47341.69	565,533.06	0.3519	1124.39	28,117.69
9	0.3687	60698.38	728,579.60	0.3687	4388.53	53,862.27	0.3687	49729.82	586,737.84	0.3687	1024.22	29,134.64
10	0.3856	63607.33	764,847.96	0.3856	4522.60	56,922.16	0.3856	52219.67	606,636.04	0.3856	924.46	31,913.40
11	0.4024	66624.19	803,093.26	0.4024	4655.73	60,069.31	0.4024	54830.65	627,867.30	0.4024	824.68	32,361.16
12	0.4278	70275.33	843,303.96	0.4278	3843.81	47,323.72	0.4278	57276.22	650,814.84	0.4278	724.36	34,184.72
13	0.4492	73980.74	885,488.95	0.4492	4141.60	49,893.08	0.4492	60456.38	672,476.36	0.4492	629.10	35,805.23
14	0.471	77488.83	929,642.30	0.471	4348.51	52,162.24	0.471	63454.55	701,514.96	0.471	524.97	37,702.64
15	0.4953	91363.65	976,363.50	0.4953	4586.08	54,790.96	0.4953	66660.53	739,929.96	0.4953	529.17	39,590.04
16	0.5201	95437.38	1,023,351.02	0.5201	4794.71	57,538.52	0.5201	69893.53	789,821.96	0.5201	544.37	41,372.44
17	0.5461	99195.26	1,076,503.65	0.5461	5034.40	60,411.80	0.5461	73497.84	831,974.08	0.5461	567.33	43,653.60
18	0.5734	94195.26	1,130,319.12	0.5734	5236.07	63,432.84	0.5734	7712.06	926,664.72	0.5734	581.39	45,612.65
19	0.6021	98907.55	1,186,594.20	0.6021	5550.65	66,607.50	0.6021	81034.70	972,418.40	0.6021	601.56	48,126.71
20	0.6322	103552.42	1,246,229.64	0.6322	5829.14	69,937.85	0.6322	85035.76	1,021,025.12	0.6322	621.04	50,332.72
Total =			10,302,891.24	Total =			914,909.04	Total =			13,350,876.36	Total = 661,037.44
TOTAL B/. 31,235,734.08												

El canon descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince días (15) calendario

OK  
GR

Resolución J.D. No. 008-2019  
 Panamá, 27 de marzo de 2019  
 AMP -PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.  
 Pág. No. 19

siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad. La morosidad en el pago del canon, generará un recargo del dos por ciento (2%) mensual en concepto de mora.

**LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** recibirá como ingreso, por canon fijo, al término del contrato, la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/. 31,235,734.08).**

Para llevar a cabo el proyecto, la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, realizará una inversión total de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.50,321,094.00)**, según se detalla a continuación:

PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO																
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA																
EJECUCIÓN (2 años)																
ETAPA	INVERSIÓN	AÑO		AÑO 1												AÑO 2
			ACTIVIDADES	DURACIÓN (días)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
II. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VÍAS DE ACCESO, MOVIMIENTO DE TIERRA PARA PLATAFORMAS VÍAS DE ACCESOS A LA TERMINAL, TERMINAL MULTIPROPÓSITO Y PUNTO PARA SUCCIÓN Y VERTIMIENTO DE AGUA	\$ 50,321,094.00			CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL	359											
				PRELIMINARES	152											
				Mobilización	82				X	X	X					
				Dragado	90				X	X	X					
				Adquisición de Materiales	101				X	X	X	X				
				PLATAFORMA DE SERVICIO	103											
				Piles	54					X	X	X				
				Trabajos Civiles	54						X	X	X			
				PIRAS DE AMARRE (MOORING DOLPHINS + BREASTING DOLPHINES)	205											
				Piles	103					X	X	X	X			
				Trabajos Civiles	155						X	X	X	X		
				PUENTE Y VÍAS DE ACCESO	239											
				Piles	204					X	X	X	X	X		
				Trabajos Civiles	155						X	X	X	X	X	
				ELEMENTOS AUXILIARES	78											
				Defensas bolardos, etc	73								X	X	X	X
INVERSIÓN TOTAL DE LA TERMINAL MARÍTIMA US\$ 50,321,094																

AK  
 LR

Asimismo, la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, se compromete a ejecutar a su propio costo, el proyecto o los proyectos específicos de desarrollo social y comunitario designados por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 88/100 (B/.1,556,381.88)**, equivalente al cálculo progresivo y combinado establecido en la tabla de porcentajes para la determinación de aporte a proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, conforme a la Resolución J.D. No.046-2014 de 22 de diciembre de 2014, aplicados a la inversión del proyecto, que es por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.50,321,094.00)**.

En atención a la Resolución J.D. No.046-2014 de 22 de diciembre de 2014, el Administrador de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, determinará el plazo en que se ejecutarán los aportes o proyectos de desarrollo social y comunitario y firmará con la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, los acuerdos que sean necesarios para establecer los mecanismos de transparencia, ejecución y control que se requieran.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, no podrá ceder ni traspasar los derechos y obligaciones que le imponga el contrato de concesión, ni sub-arrendar total o parcialmente el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de **LA AUTORIDAD**.

**ARTÍCULO QUINTO:**

La sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, tendrá un plazo de treinta (30) días, para presentar los documentos que le sean solicitados por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación dejará sin efecto la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Informar a la sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración ante la **JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,

*[Handwritten signature]*

Resolución J.D. No. 008-2019  
Panamá, 27 de marzo de 2019  
AMP -PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.  
Pág. No. 21

para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Acuerdo 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones.

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.

Resolución J.D. No. 046-2014 de 22 de diciembre de 2014.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes marzo de del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE



RAÚL SANDOVAL  
VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
ENCARGADO

EL SECRETARIO



JORGE BARAKAT PITTY  
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD  
MARÍTIMA DE PANAMÁ

RS/JBP

Quijano & Asociados  
9:40 a.m.  
29 marzo  
19  
por escrito.



Notario Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Melisa del C. Sossa Luciani*

NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382  
395-3388

P.H. CAR. OCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

**COPIA**

1977

5

junio

19

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

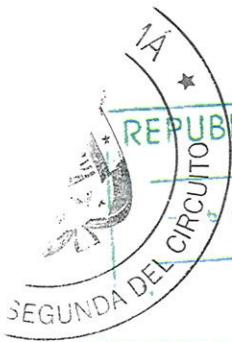
**POR LA CUAL**

Se protocoliza Acta de Reunión  
Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de  
**PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**

*Dir. Jossy Jovani*  
Ced.: 8-410-120







REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

(1977) -----

jf-----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.** -----

Panamá, 5 de junio de 2019. -----

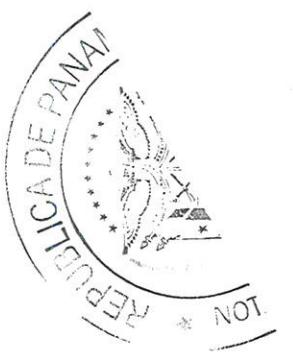
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente la Licenciada **LISSY JANETH JOVANE NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad persona número ocho - cuatrocientos diez - ciento veinte (8-410-120), actuando en nombre y representación de la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, inscrita a la Ficha ochocientos cuarenta y seis mil diecisiete (846017), Documento dos mil lones seiscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho (2686938), del Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), debidamente autorizada para este acto, -----

*NOTARIO  
SEGUNDA DEL CIRCUITO  
REPUBLICA DE PANAMA  
Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.*

-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL NUÑEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos setenta y tres - novecientos dieciocho (8-873-918) y **YULIA CORREA TRISTAN**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

----- (1977) -----

(Fdos.) LISSY JANETH JOVANE NUÑEZ --- GABRIEL NUÑEZ GONZALEZ ---  
YULIA CORREA TRISTAN --- MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI,  
Notaria Pública, Undécima del Circuito de Panamá. -----

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:a.m.) del día tres (3) del mes de Junio del dos mil diecinueve (2019) en su lugar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A., sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la Ficha No. 8460 7, Documento 2686938, en la Sección de Micropeliculas Mercantil del Registro Público de Panamá. -----

El Señor IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS, Presidente Ad-Hoc de la sociedad, presidió la sesión y el señor ALEXANDER PSYCHOYOS, actuó como Secretario Ad-Hoc de la sociedad redactando el acta, ambos por solicitud de los accionistas. -----

El Secretario Ad-Hoc de la sesión informó que todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, se encontraban presentes o debidamente representadas en la sesión, en vista de lo cual se renunció al aviso previo. -----

Abierta la sesión, el Presidente Ad - Hoc, manifestó que el motivo de la reunión era considerar y aprobar los siguientes puntos: -----

A. Otorgamiento de Poder General de firma a IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante con cédula de identidad personal No. 8-230-243, vecino de esta Ciudad y a ALEXANDER PSYCHOYOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante con cédula de identidad personal No. 8 787-1083, vecino de esta Ciudad; a efectos de que indistintamente estén facultados para firmar cualquier documentación referente a PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.; así como suscribir y firmar



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

- 1981 B/L 810



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



contratos, documentos comerciales de todo tipo, desistir, sustituir, transigir, recibir y entregar notificaciones en general. Además de poder suscribir firma de todo tipo de documentación bancaria, de crédito; y en general todas las acciones que consideren necesaria, suficientes y pertinentes para el ejercicio del presente PODER, en relación con la sociedad antes señalada. -----

B. Autorizar al Señor IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula No. 8-230-2433, para que en nombre y representación de la sociedad, firme la escritura pública y documentos relacionados, en los términos y condiciones que estime más convenientes y, comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir una copia de la presente Acta en el Registro Público de la República de Panamá. -----

Luego de proposición debidamente presentada y sustentada la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad: -----

**SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto por este medio se autoriza otorgamiento de Poder General de firma a **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS** y a **ALEXANDER PSYCHOYOS** a efectos de que indistintamente estén facultados para firmar cualquier documentación referente a **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**; así como suscribir y firmar contratos, documentos comerciales de todo tipo, desistir, sustituir, transigir, recibir y entregar notificaciones en general. Además de poder suscribir firma de todo tipo de documentación bancaria, incluyendo apertura de cuentas, documentación de crédito; y en general todas las acciones que consideren necesarias, suficientes y pertinentes para el ejercicio del presente PODER, en relación con la sociedad antes señalada. -----

**SEGUNDO:** Autorizar al Señor **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula No. 8-230-2433, para que en nombre y representación de la sociedad, firme la escritura pública y documentos relacionados, en los términos y condiciones que estime más convenientes y, comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir una copia de la presente Acta en el Registro Público de la República de Panamá. -----





ESTADO DE PANAMÁ

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente Ad - Hoc declaró cerrada la sesión a la una de la tarde (1:00 p.m.) del mismo día.

(Fdos.) Igor Christos Tagaróoulos Kanelópulos --- Alexander Psychoyos

Presidente Ad - Hoc ----- Secretario Ad - Hoc -----

**CERTIFICACION** El presente documento es fiel copia del original que consta en el Registro de Actas de la Sociedad.

(Fdo.) Alexander Psychoyos --- Secretario Ad-Hoc

La presente acta ha sido debidamente revisada y refrendada por la licenciada Lissy Janeth Jované Núñez, abogada en ejercicio, mujer, panameña, mayor de edad, con idoneidad número cinco mil trescientos dieciocho (5,318) y cédula número ocho - cuatrocientos diez - ciento veinte (No. 8-410-120)

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI  
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Yo, FABIÁN E. RUIZ S., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad N° 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

  
Licdo. FABIÁN E. RUIZ S.  
Notario Público Segundo





Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593,

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

17 JUN 2020

*Fabián E. Ruiz S.*  
Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

Señores  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Ciudad de Panamá

Respetados señores:

Quien suscribe, **IGOR KANELÓPULOS**, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-230-2433 y domicilio ubicado en calle 50 PH BMW, San Francisco Panama, Piso #6, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la sociedad Parque Energético Río Alejandro, S.A. concesionaria del área de fondo de mar y ribera de mar otorgada en concesión aprobada mediante la Resolución J.D. No. 008-2019 del 27 de marzo de 2019 emitida por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y la Resolución No. 43 del Consejo de Gabinete del 28 de mayo de 2019 por medio de la presente **CONSIDERANDO**:

Que la sociedad **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.** se encuentra sometiendo a la aprobación del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II denominado **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**.

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que la sociedad **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.** está autorizada a hacer uso de 12,800 metros cuadrados dentro del área de fondo de mar y ribera de mar otorgada en concesión marina a la sociedad Parque Energético Río Alejandro, S.A. para la instalación y operación de la Unidad Flotante de Almacenamiento (FSU por sus siglas en inglés) y del muelle #1 para completar su instalación, según fue aprobado el Estudio de Impacto Ambiental- categoría II denominado **PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**, aprobado mediante Resolución IA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016.

En fe de lo cual se suscribe la presente certificación a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

  
**IGOR KANELÓPULOS**

Apoderado Legal

Parque Energético Río Alejandro, S.A.

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.



**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

17 JUN 2020

Panamá,

Testigo

Testigo

  
**Licdo. Fabián E. Ruiz S.**  
Notario Público Segundo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.05.12 08:43:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

117629/2020 (0) DE FECHA 11/05/2020

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 846017 (S) DESDE EL JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: QUIJANO INCORPORATORS ONE INC.

SUSCRITOR: QUIJANO INCORPORATORS TWO INC.

DIRECTOR: IGOR KANELOPULOS

DIRECTOR: JULIO LIZARZABURU

DIRECTOR: ALBERTO ALEMAN ZUBIETA

SECRETARIO: ALBERTO ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: NICHOLAS PSYCHOYOS TAGAROPULOS

DIRECTOR: CRISTO KITRAS TAGAROPULOS

PRESIDENTE: JULIO CESAR LIZARABURU GALINDO

TESORERO: IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O, EN SU DEFECTO, LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PUEDEN SER EMITIDAS UNICAMENTE DE FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 12 DE MAYO DE 2020A LAS 08:41 AM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402597808



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EEE7A836-130A-40E5-8C68-ED8F29B5B5E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.06.23 09:51:07 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Umberto Elias*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

139319/2020 (0) DE FECHA 06/22/2020

QUE LA SOCIEDAD

SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155643053 DESDE EL MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG

SUSCRITOR: BRUNILDA GABRIELA BROCE

DIRECTOR / PRESIDENTE: TINGYUN HAN

DIRECTOR / TESORERO: XIAOXUAN CHEN

DIRECTOR / SECRETARIO: LIANG ZHANG

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LOS ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE ESTA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE USO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES (10,000) CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$1.00) , CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD SOLO PODRÁN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA A NOMBRE DEL DUEÑO DE LAS ACCIONES.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE JUNIO DE 2020A LAS 09:49 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402621114**

*Nobaldo medina  
platano ma  
KELLY*



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8B84DCCC-52FF-47C0-A2A8-D0C52C570DE4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panama, 28 de mayo de 2020.

SU EXCELENCIA  
MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Por este medio, remito para su evaluación y aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el proyecto **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, promovido por la Sociedad **SINOLAM LNG TERMINAL, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panama, con ficha 155643053, representada legalmente por la señora **TINGYUN HAN** con numero de pasaporte EE6902017. El presente estudio consta de un total 1353 de páginas.

Dicho proyecto, además, será desarrollado en el sector marino de Bahía Las Minas, corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colon, provincia de Colon.

Notifico que este estudio, fue elaborado por un equipo multidisciplinario, coordinado por:

1. Gehovell Grau, con registro IRC-033-2019
2. Daniel Pareja, con registro IRC-008-2019

Lo solicitado se fundamenta en la Ley 41 de 1 de junio de 19999, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y demás Normas Ambientales complementarias; y en sus modificaciones, el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 agosto del 2012.

Para notificaciones, comunicarse con el Promotor, a través del teléfono (507) 215-4993, dirección electrónica Yamila Han- [Yamila.han@gorgeousgroup.com.cn](mailto:Yamila.han@gorgeousgroup.com.cn) y/o el Ing. Omar Murray K.- Omar. [Murray@gorgeousgroup.com.cn](mailto:Murray@gorgeousgroup.com.cn) con C.I.P.: No. 3-103-360 y físicamente calle 47, avenida Aquilino de la Guardia Business Plaza, Torre Banesco, piso No. 18, numero de celular 6239-8242.

A continuación, se detalla la documentación a entregar con esta solicitud.

- Un (1) original y copia del Estudio de Impacto Ambiental, EsIA Categoría II
- Dos (2) discos compactos (CD) con la información del EsIA Categoría II
- Original de la copia autenticada del pasaporte del promotor del EsIA
- Original y copia de la certificación vigente, de existencia de la empresa promotora (SINOLAM LNG TERMINAL, SA).
- Originales y copia de la certificación vigente, de existencia de la empresa Parque Energético Rio Alejandro, S.A
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Otros

Atentamente,



El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

17 JUN 2020

Panamá,

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

Testigo